

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución Nº 152/95 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, por la que solicita autorización para el dictado del Complemento para Ingeniería Civil en la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que existe un número razonable de estudiantes interesados en cursar el mencionado ciclo.

Que el pedido se hace por única vez a los efectos de satisfacer ese requerimiento.

Que se cuenta en el ámbito de la Unidad Académica con los docentes que tendrían a su cargo el dictado de las asignaturas del Complemento.

Que la presente solicitud no implica erogaciones presupuestarias adicionales para la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Unidad Académica Concordia el dictado del Complemento para Ingeniería Civil por única vez.

ARTICULO 2°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria para la Universidad (Contribución del Tesoro), debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Unidad Académica, recursos propios o apoyo externo, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°779/94 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 2/96

AND HECTOR CARLOS BROTTO

. 2 .